

QUILLOTA, 22 de Octubre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7807 / VISTOS:

1. Oficio Ordinario **N°554** del 14 de octubre de 2020 de Sra. Carolina Matura Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°4730 del 22 de mayo de 2020, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **VERÓNICA CECILIA MOYA CAISEO**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 30 de abril de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **VERÓNICA CECILIA MOYA CAISEO**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1853** extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. Anexo modificatorio contractual celebrado el 1 de octubre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **VERÓNICA CECILIA MOYA CAISEO**;
7. Decreto Alcaldicio N°6637 del 4 de septiembre de 2020 que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quillota, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales.
8. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** modificación de la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 30 de abril de 2020 y cláusula segunda del Decreto Alcaldicio N°4730 del 22 de mayo de 2020 de **VERÓNICA CECILIA MOYA CAISEO**, Cédula de Identidad **N°9.824.222-8**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE con el Contrato y Decreto:

“...\$580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), impuesto incluido, Mensual...”

DEBE DECIR con el Contrato y Decreto:

- 1.- \$580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), impuesto incluido, Mensual, del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2020.
- 2.- \$804.090.- (Ochocientos cuatro mil noventa pesos), impuesto incluido, por Única Vez, del 1 al 31 de octubre de 2020.
- 3.- \$580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), impuesto incluido, Mensual, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020...”

SEGUNDO: **APRUÉBASE** anexo modificatorio contractual celebrado el 1 de octubre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **VERÓNICA CECILIA MOYA CAISEO**.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 30 de abril de 2020 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4730 del 22 de mayo de 2020, se mantenga en su totalidad en su contenido.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA